



028

“2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 22 ENE. 2024

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: SP N° 23/2024, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ C.P.
TARIANA MAIA GESSAGA – RES.PL. N° 276/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 008/2024, obrante a fojas 85/86, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resoluciones Plenarias N° 297/2023, N° 298/2023, N° 299/2023, N° 300/2023, N° 301/2023, N°302/2023, N° 303/2023, N° 304/2023, N° 305/2023, N° 001/2024, N° 002/2024, N° 003/2024, N° 004/2024 y N° 005/2024, en el 8% (ocho por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$211.755,44 (pesos doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco con 44/100), según liquidación a fs. 90.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000077 por la suma de \$211.755,44 (pesos doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco con 44/100), obrante a foja 92.

Que a foja 93 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 90/2024, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 94).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 23/2024, agregando a fs. 95.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y de la Resolución Plenaria N° 007/2024.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 211.755,44 (pesos doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco con 44/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000077 por la suma de \$ 211.755,44 (pesos doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco con 44/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

028 /2024.

TCP
Confeccionó LG
Controló JF
Corrigió [Signature]


C.P.N. Hugo S. PANI
 Vocal de Auditoría
 Presidente a/c
 Tribunal de Cuentas de la Provincia